



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 DIC 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2893 / VISTOS: Los antecedentes: Liquidación y Finiquito de Convenio denominado, "Programa Imágenes Diagnosticas" celebrado con fecha 12 de septiembre del 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, Liquidación y Finiquito de Convenio denominado, "Programa Imágenes Diagnosticas" celebrado entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 12 de septiembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



 MARÍA JULIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Salud.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Director de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
(Programa Imágenes Diagnosticas)**

En la ciudad de Viña del Mar, a 12 de septiembre del 2016, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) D. **Juan Carlos González Araya**, chileno, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. **Oscar Sumonte Gonzalez**, domiciliado en Santa Laura N° 567 Comuna de Concón en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 06 de enero del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “Programa Imágenes Diagnosticas”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 375 de fecha 23.01.2015 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ **20.180.000** (veinte millones ciento ochenta mil pesos) de conformidad al siguiente detalle:

- 1.- Cuota N°1 en el mes de febrero 2015, por un monto de \$ 14.126.000
- 2.- Cuota N°2 en el mes de octubre 2015, por un monto de \$ 6.054.000

Total \$ 20.180.000

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 23 de agosto de 2016 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo.

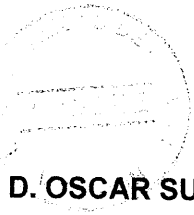
QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Srta. Claudia Cueto C, referente y administradora del Programa Imágenes Diagnosticas 2016, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SÉXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

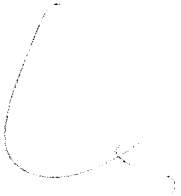
SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.



PERSONERÍA: La facultad y personería de D. **Juan Carlos González Araya**, Director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud y la facultad y personería de don **Oscar Sumonte Gonzalez**, Alcalde, consta en el Rol N° 320/12 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.



D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON



D. JUAN CARLOS GONZALEZ ARAYA
DIRECTOR (S)
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA



[Handwritten initials]
D.JCGA/EU.FOJ/CONT. GFT/esm.